



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de ~~AGOSTO~~ de 2019

Vistos los recursos de apelación interpuestos por las agentes Liliana Spabenti, Paola Olguín y Cecilia Félix con relación a la calificación otorgada durante el período 2016/2017, y

CONSIDERANDO:

I) Que, como se ha señalado en reiteradas oportunidades, en la medida en que los agravios invocados sólo expresen discrepancias respecto del criterio valorativo aplicado por la Dirección para efectuar las calificaciones que se impugnan y no demuestren la pretendida irrazonabilidad que le atribuyen ni su aplicación arbitraria o discriminatoria, no están en condiciones de prosperar (conf. resoluciones 1136/00 y 603/03 de la Secretaría General de la Presidencia de la Corte Suprema, entre otras).

II) Que también se indicó en anteriores oportunidades que en lo relativo al ítem "Aptitud para el Ascenso" resulta imprescindible la predisposición e iniciativa de los empleados en el cumplimiento de sus tareas, como así también su eficacia e idoneidad, ya sea trabajando en forma individual o en equipo.

III) Que a efectos de ponderar dichos extremos, la Dirección de Notificaciones decidió encomendar a los Prosecretarios Administrativos a cargo de cada sector la elevación de un informe sobre el desempeño de cada uno de los

presentantes. Asimismo también se puso en cabeza de dichos funcionarios la realización de una evaluación escrita para realizar la calificación del rubro "Conducta" (conf. fs. 58/61).

IV) Que, sobre la base de las consideraciones precedentes, corresponde analizar las apelaciones presentadas por las agentes mencionadas.

En lo atinente al recurso interpuesto por la escribiente Liliana Spabenti (fs. 49/50), dicha agente impugna los rubros "Conducta", "Aptitud para el Ascenso" y "Asistencia y Puntualidad". Al respecto, es necesario resaltar que los argumentos expresados por los Prosecretarios a cargo de la evaluación (ver fs. 59) son coincidentes con los vertidos por el Sr. Director General (fs. 62) a los que corresponde remitirse por razones de brevedad. En consecuencia, corresponde mantener el puntaje asignado en los rubros "Aptitud para el Ascenso" y Conducta".

Respecto del ítem "Asistencia y Puntualidad", debe señalarse que se obtiene de la aplicación de descuentos estipulados reglamentariamente, por lo cual se trata de un rubro cuya calificación carece de toda subjetividad, por lo cual tampoco puede prosperar el recurso sobre este punto.

Con relación al recurso de apelación interpuesto por la Jefe de Despacho Paola Olguín (fs. 51/52), que impugna el rubro "Aptitud para el Ascenso" y teniendo en cuenta lo establecido en el considerando II, los fundamentos expuestos por la Prosecretaria Administrativa a cargo de la evaluación (fs. 58) y lo establecido por el Director General (fs. 64), a lo cual corresponde remitirse por razones de brevedad, corresponde mantener el puntaje asignado en dicho rubro.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Finalmente, con relación al recurso interpuesto por la Jefe de Despacho María Cecilia Félix (fs. 53/56) que impugna los rubros "Aptitud para el Ascenso" y "Conducta" y, sobre la base de lo expresado tanto por los Prosecretarios encargados de la evaluación como por el Director General, se eleva el puntaje asignado a la presentante a 4,50 puntos. Respecto de la impugnación del ítem "Conducta" corresponde remitirse a lo expresado por el Sr. Director General a fs. 66 y en consecuencia aumentar el puntaje asignado a 4,87 puntos.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Disponer la modificación de los puntajes asignados a la Jefe de Despacho María Cecilia Félix, en lo relativo a los rubros "Aptitud para el Ascenso" y "Conducta", con los alcances establecido en el considerando IV.

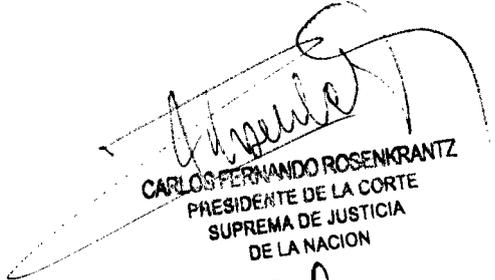
2°) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Escribiente Liliana Spabenti en lo atinente a los rubros "Aptitud para el Ascenso", "Conducta" y "Asistencia y Puntualidad" (conf. considerando IV de la presente).

3°) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Jefa de Despacho Paola Olguín en relación al ítem "Aptitud para el Ascenso" (conf. considerando IV de la presente).

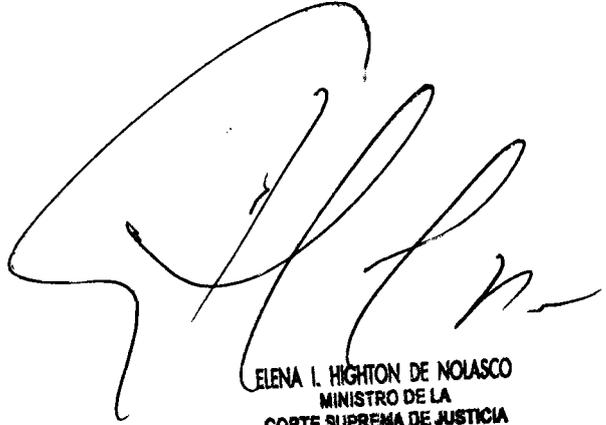
4°) Disponer la confección de un nuevo escalafón en la categoría Jefes de Despacho teniendo en consideración lo establecido en el punto 1°

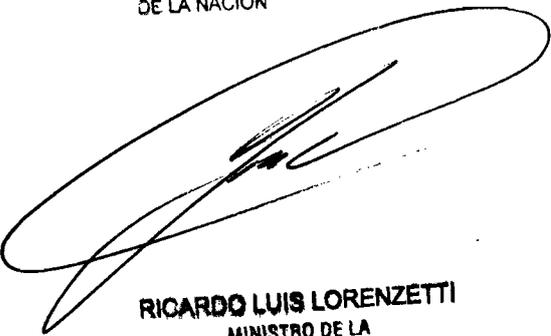
5°) Aprobar las calificaciones correspondientes al periodo 2016/2017 del personal interno de la Dirección General de Notificaciones.

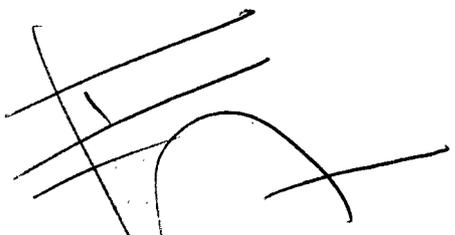
Remítase a la Dirección General de Notificaciones, a efectos de que se comunique lo dispuesto a las interesadas y se publique el escalafón definitivo.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION